

mero 8, las obras de movimiento de tierras y urbanización, primera fase, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid por un importe de 21.999.956 pesetas, que resulta de deducir 4.699.019 pesetas, equivalentes a un 17,60 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 26.698.975 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 21.999.956 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.614 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: Para 1969, 16.014.503 pesetas, y para 1970, 5.985.453 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 22.678.462 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.614 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: Para 1969, pesetas 18.579.427, y para 1970, 6.099.055 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 1.067.959 pesetas de ordinaria y 1.601.939 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por sus personas o Entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditando a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

La Roda.—«Colegio Cervantes», establecido en la calle Pedro Carrasco Bravo, número 1, por don Manuel Merlos Ruiz.

Provincia de Alicante

Petrel.—«Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Calvario, número 7, por doña Antonia Navarro Beltrán.

Provincia de Baleares

Mahón.—«Colegio Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle San Juan, número 32, a cargo de las Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación.

Provincia de Cádiz

La Línea de la Concepción.—«Colegio Academia Sánchez Holgado», establecido en la calle Muñoz Mollada, número 18, primero, por don Dionisio Sánchez Holgado.

Provincia de La Coruña

Capital.—«Colegio San José», establecido en la calle Pascual Veiga, número 68, por doña María Josefa Cañadas Bolaño.
«Academia Cisneros», establecida en la calle Pastor Díaz número 16, primero derecha e izquierda, por don José Clares Salomé.

Neda.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la Carretera de La Coruña por doña Angeles Vázquez Penedo.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Jardín de Infancia Los Bambinos», establecido en la carretera de La Coruña, kilómetro 3,800, por doña Angela Manzano Baena.

«Colegio Fray Luis de León», establecido en la calle Embajadores, número 136, segundo, por don Luis Payo García.

«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle Peña Ambote, bloque primero bis, Vallecas, por don César Antón Rodríguez.

Guadarrama.—«Colegio San Ignacio», establecido en «Colonia Los Pintos», a cargo de «Dragados y Construcciones, S. A.»

Provincia de Málaga

Marbella.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Generalísimo, número 5, barriada de San Pedro Alcántara, por doña María del Carmen Gutiérrez Palacios.

Provincia de Murcia

Aljucer.—«Colegio Academia Alfara», establecido en la carretera del Palmar, número 267, bajo, por don Andrés Alcaraz García.

Sangonera la Verde.—«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle de los Quicos sin número, por don Francisco Jiménez Pérez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Los Realejos (Ayuntamiento de).—«Colegio San Agustín», establecido en la calle General Franco, número 25, Realejo Alto, por don Rafael Uanes Pérez.

Provincia de Sevilla

Capital.—«Colegio San José», establecido en la calle San José, números 60 y 62, Barrio Nuestra Señora del Pilar, a cargo de don José Jiménez García.

Carmona.—«Colegio Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle General Chinchilla, número 21, a cargo de las Reverendas Hermanas del Santo Angel de la Guarda.

Provincia de Teruel

Escucha.—«Colegio San Antonio de Padua», establecido en la carretera de Teruel, número 15, A, por doña Gloria Barrado Rodrigo.

Provincia de Toledo

Capital.—«Colegio Virgen de Gracia», establecido en la calle Taller del Moro, número 1, bajo, A, por doña María del Sol Paredes Domínguez.

Provincia de Valencia

Capital.—«Colegio Institución de Educación Activa» (I. D. E. A.), establecido en la calle del Doctor Modesto Cogollos, números 4 y 6, por don Roberto Cantos Segura y don Fernando Millán Sánchez.

Alicia (Ayuntamiento de).—«Colonia Infantil Santa María de Aguas Vivas», establecido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, a cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Godella.—«Colegio Institución de Enseñanza para la Mujer», establecido en la calle Arzobispo Fuero, sin número (carretera de Burjasot a Torres-Torres, kilómetro 2,900), por doña María Vicent Guillén.

Marruecos

Tetuán.—«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la avenida de Sidi Dris, número 2, a cargo de la Compañía de María (Marianistas).

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los trasladados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la organización de cursos libres de Orientación Psicopedagógica para Maestras de Educación Pre-escolar

La educación del niño en sus primeros años ha alcanzado una gran importancia en los últimos tiempos y cada día es mayor la preocupación de la sociedad por los problemas de la educación del niño en edad preescolar.

Dos son las causas fundamentales de esta preocupación: De una parte, la importancia que Psicólogos, Médicos y Educadores dan a estos primeros años infantiles, considerados como definitivos en la formación de la personalidad, hasta el extremo de asegurar que cualquier deficiencia en estas edades puede tener consecuencias irremediables en la vida posterior del individuo.